

**LA SUSCRITA VICEVEEDORA DISTRITAL**

**CERTIFICA**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, determina que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtención previa de varias ofertas, de lo cual el ordenador deberá dejar constancia escrita.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán, o la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Acorde a lo anterior, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, aprobada mediante el Acuerdo Distrital 207 de 2006, se encuentra que:

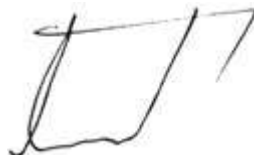
El personal existente, es insuficiente para atender las obligaciones del objeto a contratar y/o que no existe personal de planta, para desarrollar el objeto y las obligaciones a contratar.

Con cargo al presupuesto de **funcionamiento**.

**Objeto: F25-10-012** -Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación para apoyar las actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como de seguimiento a los instrumentos de planeación de transparencia y participación ciudadana.

De conformidad con los requisitos exigidos en el estudio previo y de acuerdo a la constancia de verificación efectuada por, Francy Milena Alba Abril, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de agosto de 2025.



**LILIANA GARCÍA LIZARAZO**  
**VICEVEEDORA DISTRITAL**